



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS N° 0051-2024-MPCH**

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 13 de junio de 2024

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 154-2024-MPCH de fecha 12 de junio de 2024, Informe 000204-2024-MPCH/OGAF-OGRH de fecha 13 de junio de 2024, Informe N° 001376-2024-MPCH/OGAF-OA e Informe N° 000369-2024-MPCH/OGPP-OP de fecha 13 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 154-2024-MPCH de fecha 12 de junio de 2024, se aprobó el Plan de Capacitación "PLAN MOTIVACIONAL PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO LABORAL DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS", con un presupuesto de / 5,745.00 (Cinco Mil Setecientos cuarenta y cinco con 00/100 soles);

Que, con Informe 000204-2024-MPCH/OGAF-OGRH de fecha 13 de junio de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos precisa que, para el cumplimiento del Plan de Capacitación "PLAN MOTIVACIONAL PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO LABORAL DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS"; es factible contar con la autorización que corresponde para un encargo interno a nombre de la servidora URSULA GIOVANNY RAMIREZ CRUZ, por el monto de / 5,745.00 (Cinco Mil Setecientos cuarenta y cinco con 00/100 soles);

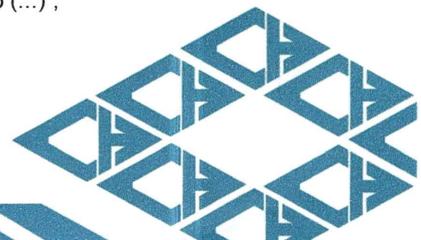
Que, con Informe 001376-2024-MPCH/OGAF-OA de fecha 13 de junio de 2024, la jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, señala que el pago se debe realizar mediante encargo interno, en merito a que no se podría pagar mediante orden de compra y/o servicio a nombre de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas corresponde amparar y dar por precedente y solicitar la certificación presupuestal para el pago de dicho servicio, mediante una Resolución de Encargo a nombre de la servidora URSULA GIOVANNY RAMIREZ CRUZ, por el monto de / 5,745.00 (Cinco Mil Setecientos cuarenta y cinco con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 000473-2024-MPCH/OGPP-OP de fecha 13 de junio de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite la certificación de crédito presupuestario Nota N° 01227 para que la Oficina de Gestión de Recursos ejecute el Plan de Capacitación "PLAN MOTIVACIONAL PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO LABORAL DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS", dotado del marco presupuestal a la Meta 48 en el Presupuesto Institucional de Modificado - PIM año Fiscal 2024 a la fecha, por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Genérica de Gasto 2.3. Bienes y Servicios, con cargo al Pliego 300001 de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, a nombre de la servidora URSULA GIOVANNY RAMIREZ CRUZ, por el monto de / 5,745.00 (Cinco Mil Setecientos cuarenta y cinco con 00/100 soles);

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, respecto a los encargos prescribe que: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad (...);"

Que, el mismo Artículo en el numeral 40.2 precisa que: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada (...);"

Que, el numeral 40.3 de la directiva mencionada sostiene que: "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario (...);"





Estando a lo dispuesto en el numeral 5.4 de la Directiva N° 001-2022-MPCH/OGAF y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado por Ordenanza N° 0229-MPCH, publicada en el diario de mayor circulación regional el 12 de julio de 2021, y demás normas administrativas municipales (...);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR POR ENCARGO por el monto total de S/ 5,745.00 (Cinco Mil Setecientos cuarenta y cinco con 00/100 soles), a la servidora **URSULA GIOVANNY RAMIREZ CRUZ**, identificada con **DNI N° 72810700**, Auxiliar Administrativo I de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para realizar el pago de los gastos que demanden en la ejecución del Plan de Capacitación "PLAN MOTIVACIONAL PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO LABORAL DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS"

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que los fondos de encargo interno que se habiliten, y los gastos que se afecten sean de acuerdo al siguiente detalle:

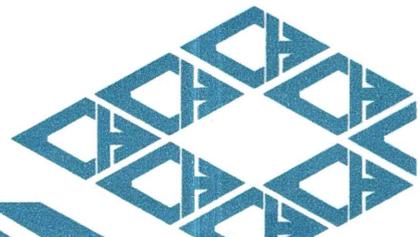
DESCRIPCIÓN	DETALLE
OBJETO	PARA GASTOS QUE DEMANDEN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN "PLAN MOTIVACIONAL PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO LABORAL DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS"
PLAZO DE EJECUCIÓN	02 DÍAS CALENDARIO
META PRESUPUESTAL	0048 – MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS EN LA GESTIÓN MUNICIPAL
CLASIFICADOR	2.3.27.11 5 SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	08 – IMPUESTOS MUNICIPALES

ARTÍCULO TERCERO. - INSTAR, que el encargado cumpla con efectuar la rendición de cuenta debidamente documentada del monto asignado, por concepto de encargo a su favor de acuerdo a las Normas Generales de Contabilidad y Tesorería, dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de concluida la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al funcionario encargado y a los órganos internos competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, de acuerdo al modo y forma establecido por Ley, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
Edwin Jesús Zelada Zavaleta
JEFE DE LA OFICINA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MUNICIPALIDAD MUNICIPAL DE
GUAYACÁN
SECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO

13 JUN 2024

RECEBIDO

Folios: 5.091

Hora: 9

^{re}
URSULA GIOVANNY
RAMIREZ CRUZ
72810700
13-06-2024

